



Intervención Comisión Primera del Senado

**Dr. Mauricio Vasco Ramírez**

Presidente Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación, S.C.A.R.E.

Abril 16 de 2020

Hemos decidido llamar esta participación: **LIQUIDEZ EFECTIVA, BIOSEGURIDAD, y DIGNIDAD PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD (THS) EN COLOMBIA**

Iniciemos con **LIQUIDEZ EFECTIVA**, hacemos énfasis en que debe ser efectiva porque a la fecha pese a los anuncios no es una realidad ni los giros ni los pagos al THS.

Los recursos deben tener destinación prioritaria al pago del THS, independientemente de la forma de contratación que tengamos.

Las normas expedidas tienen una gran limitación y es que sólo se priorizan pagos laborales, pero es una realidad la deslaboralización que tenemos en el sector salud y por lo tanto quienes tienen deudas por otro tipo de contrato no van a recibir su pago.

En la contingencia, asegurar el pago de las nóminas de los empleados de cualquier sector es fundamental. El Gobierno ha sido muy claro en recomendar a los bancos que se preste a las empresas para el pago de dichas nóminas y ante la explicación de la SuperFinanciera que dichas decisiones deben permear las políticas de riesgos, el Gobierno planteó ser garante o respaldar dichos préstamos para superar esta restricción.

Algunas estrategias para asegurar que los recursos para pago del THS nos lleguen quedan diluidos en la ruta de entrega a EPS e IPS

Nos preguntamos frecuentemente ¿Por qué dichas estrategias no han sido tan claras para asegurar el pago al THS que somos la primera línea de defensa en la contingencia? ¿Cuándo estará listo el régimen laboral para el THS durante esta pandemia? ¿Cómo generar puentes para evitar estas restricciones? Solicitamos medidas claras y contundentes en este tema.

Sugerimos el pago directo de nóminas desde ADRES al talento humano por diferentes mecanismos legales para asegurar que los recursos lleguen al talento humano o bien definir un giro directo a IPS de un porcentaje de la UPC, dentro del cual se debe reglamentar por porcentaje qué destinación será para pago de THS y el resto para atención.



## HAY PLATA, PERO NO LLEGA AL TALENTO HUMANO EN SALUD

El segundo tema es **BIOSEGURIDAD**; si bien el Gobierno definió que “Es el empleador en conjunto con las ARL -Administradora de Riesgos Laborales- las que reconocen cuáles son las necesidades en bioseguridad para los trabajadores” lo que estamos viendo en el día a día de nuestra práctica asistencial es que esta situación ha generado tensiones y debates que entorpecen la solución del problema.

Exigimos tres cosas:

**La primera**, que se emita un decreto con fuerza de ley o acto administrativo del Ministerio de Salud que deje claro la responsabilidad y que incluya a EPS, IPS y ARL de manera solidaria con la obligación de entrega efectiva de elementos de bioseguridad y se acabe con todas las dudas existentes y las tensiones en el tema de distribución y entrega de los equipos de protección personal al THS y defina el proceso y las responsabilidades de manera detallada de los empleadores y las ARL para salvar estas problemáticas; con lo que hay ahora la entrega de los equipos de protección personal no se está dando de manera efectiva.

A la fecha ya hay acciones de tutela en curso en contra de las ARL, sin embargo, es deplorable que ante la omisión de claridad el THS deba acudir a acciones judiciales en esta coyuntura cuando el Ejecutivo tiene plenas facultades.

**La segunda**, que haya destinación directa de los recursos puntuales a IPS para garantizar todos los elementos de protección personal, con planeación, de acuerdo a los servicios habilitados.

**Y la tercera**, que se hagan pruebas diagnósticas orientadas a mitigar los riesgos de transmisión e infección por COVID-19 al THS.

Estas acciones y otras como muestra de éxito, se deben traducir en los próximos días en testimonios y pruebas tangibles y medibles en los medios; que se evidencie que estos insumos, llegan al talento humano en salud en toda la extensión del territorio nacional.

**EN UN PAR DE SEMANAS SE ANTICIPA POR LOS MODELOS EPIDEMIOLÓGICOS EL COLAPSO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS. ¿SI NOS ENFERMAMOS O NOS PONEN EN CUARANTENA POR NO TENER EPP ADECUADOS, AHORA QUIÉN ATENDERÁ A LOS PACIENTES?**



Por último, **DIGNIDAD**

El Gobierno Nacional debe REVOCAR el Artículo 9 del Decreto 538 de 2020 por atentar contra nuestros derechos fundamentales y si sigue vigente, cuenten con que haremos válidamente uso de nuestros derechos constitucionales.

Tenemos un compromiso férreo y una vocación inquebrantable con el país, aún cuando el Gobierno parece que no los valora de manera adecuada, sin embargo este tipo de normas vulneran nuestros derechos fundamentales, los cuales deben ser respetados aún en estados de excepción.

Valoramos las estrategias que han llevado al aplanamiento de la curva y las cifras de progresión de la pandemia en el país, pero como agremiación seguiremos claros en nuestro principio que es “Cuidar a los que cuidan”.